



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Toluca de Lerdo, México,  
a 11 de diciembre de 2015.  
Solicitud de Información No:  
00243/SEGGOB/IP/2015.

### **C. SOLICITANTE P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 23 de noviembre de 2015, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

### **INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*"Derivado de la actual declaración de alerta de género en 11 municipios del Estado de México y en referencia a la estrategia de comunicación cabe destacar que de ser el caso quisiera saber si existe o no una estrategia de comunicación, en caso de existir quisiera conocer el documento mismo de la estrategia de comunicación, es decir una planeación para llevar a cabo dicha estrategia de comunicación que incluya antecedentes apegados a marcos programáticos o situacionales, análisis previo, objetivos, metas, impactos esperados, indicadores, etc. etc.*

### **CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN**

*Reitero que me interesa saber si se cuenta o no con una estrategia de comunicación y de ser el caso quisiera conocerla. Gracias." (sic)*

1/7

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

## RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41, 41 Bis y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mismo que mediante oficio número 202K00000/SESESP/SP/2481/2015 de fecha 8 de diciembre del año en curso, emitió respuesta, la cual se anexa al presente escrito.

Ahora bien, es preciso informarle que en fecha 23 de mayo de 2001, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 97, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso que crea a la Coordinación General de Comunicación Social, mismo que en su artículo segundo fracciones V y XI detalla lo siguiente:

**"SEGUNDO:** *La Coordinación General de Comunicación Social tendrá por objeto:*

...

*V. Elaborar los documentos informativos sobre la actividad gubernamental y coordinar su distribución entre los medios de comunicación;*

...

*XI. Diseñar estrategias de comunicación social para divulgar el quehacer gubernamental..."*

Por otro lado, el Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación Social en sus artículos 1, 3 fracción II, III y IV, 10, 11 y 12, disponen lo siguiente:

**"Artículo 1.-** *El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Coordinación General de Comunicación Social."*

2/7



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

**“Artículos 3.-** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las funciones de control y evaluación que le corresponden, la Coordinación General contará con un Coordinador General, quien se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes,

...

II. Dirección General de Publicidad;

III. Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación;

IV. Dirección General de Mercadotecnia...”

**“Artículo 10.-** Corresponde a la Dirección General de Publicidad:

I. Formular, ejecutar y evaluar programas, proyectos y estudios de publicidad.

II. Programar los servicios de comunicación necesarios para difundir las actividades del Poder Ejecutivo Estatal.

III. Programar el desarrollo de las campañas de difusión de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal.

IV. Establecer mecanismos administrativos y operativos para mantener en óptimas condiciones la comunicación exterior destinada a difundir la acción gubernamental.

V. Promover y, en su caso, realizar investigaciones en materia de comunicación social.

VI. Coordinar la instalación y mantenimiento de estructuras metálicas que difundan mensajes de acción de los programas gubernamentales, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en la materia.

VII. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Coordinador General.”

**Artículo 11.-** Corresponde a la Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación:

I. Planear, organizar y coordinar la aplicación de encuestas y sondeos entre la población del Estado, a fin de conocer la tendencia de opinión respecto de los programas del quehacer gubernamental.

3/7

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

*II. Realizar el análisis y evaluación de la información que emitan los medios de comunicación, la sociedad y los servidores públicos responsables de los programas gubernamentales.*

*III. Realizar de manera conjunta con otras áreas de comunicación, encuestas y sondeos respecto de los compromisos en materia de información del quehacer gubernamental.*

*IV. Establecer criterios y técnicas para analizar y evaluar los programas de comunicación y la información, a fin de mejorar las estrategias de comunicación institucional del Gobierno del Estado.*

*V. Monitorear, captar y analizar la información que difundan los medios de comunicación masiva sobre las actividades del titular del Ejecutivo Estatal, así como de las dependencias y organismos auxiliares.*

*VI. Elaborar y entregar oportunamente al Gobernador del Estado y a los titulares de las dependencias, una síntesis informativa de las acciones relevantes.*

*VII. Identificar información relativa a problemas que plantea la sociedad a través de los medios de comunicación y canalizarla para su atención.*

**Artículo 12.-** *Corresponde a la Dirección General de Mercadotecnia:*

*I. Diseñar y proponer al Coordinador General la imagen institucional del Gobierno del Estado.*

*II. Formular proyectos y programas para difundir la imagen institucional del Gobierno del Estado y promover su cumplimiento.*

*III. Realizar el diseño gráfico de materiales promocionales e informativos para difundir la acción gubernamental.*

*IV. Apoyar la realización de investigaciones, así como la selección, diseño y producción de materiales impresos y audiovisuales para divulgar los valores históricos y culturales que constituyen la identidad estatal.*

*V. Diseñar y promover estrategias de comunicación para los medios e instrumentos informativos de los programas gubernamentales.*

4/7

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

*VI. Asesorar técnicamente en la elaboración de los materiales impresos y audiovisuales que pretendan emitir las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal.*

*VII. Elaborar textos para guiones radiofónicos y televisivos sobre programas, obras y servicios gubernamentales.*

*VIII. Someter a la consideración del Coordinador General los mensajes en las campañas de difusión del quehacer gubernamental, así como los medios de comunicación que podrían utilizarse.*

*IX. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Coordinador General..."*

De lo anteriormente expuesto, se aprecia que la instancia gubernamental que puede proporcionarle la información de su interés, es la Coordinación General de Comunicación Social.

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 45 de la Ley en la materia, se le orienta para que ingrese su solicitud de Información de la misma forma, pero ahora señalando como Sujeto Obligado a la Coordinación General de Comunicación Social, o bien, acudir a las oficinas del Módulo de Acceso, ubicadas en Palacio del Poder Ejecutivo, Lerdo Poniente No. 300, Puerta 124, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Teléfono: (722) 226 29 82, correo electrónico: [saloheju@yahoo.com.mx](mailto:saloheju@yahoo.com.mx), de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Adicionalmente, le informo que mediante Decreto del Ejecutivo, el cual se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 17, en fecha 24 de enero de 2006, se creó el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMYBS), el cual en sus artículos 1 y 5 refiere lo siguiente:

*"1.- Se crea el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, como un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.*

*El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, se encontrará sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social."*

5/7

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

**"5.-** Para el cumplimiento de su objeto el CEMYBS tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover, coordinar, operar y evaluar políticas y programas de apoyo para la mujer, adultos mayores y su bienestar social.
- II. Elaborar, coordinar e instrumentar el Programa Estatal para la Mujer, Adultos Mayores y su Bienestar Social.
- III. Coordinar, instrumentar los programas y acciones de atención a la mujer y adultos mayores, derivadas de los acuerdos nacionales e internacionales que le sean encomendados.
- IV. Fomentar la participación de los sectores público, social y privado, en el diseño y ejecución de los planes y programas de atención a la mujer y adultos mayores.
- V. Proponer en los ayuntamientos del Estado la creación y funcionamiento del Consejo Municipal de la Mujer y Bienestar Social.
- VI. Brindar asesoría jurídica y atención psicológica a la mujer y adultos mayores para su bienestar social.
- VII. Promover la superación educativa de la mujer y adultos mayores ante instituciones públicas y privadas.
- VIII. Impulsar la oportunidad, eficiencia, suficiencia y calidad de los servicios de prevención y atención a la salud de la mujer y adultos mayores, ante las instituciones de salud del sector público y privado.
- IX. Promover el desarrollo de mecanismos de adiestramiento y capacitación para el trabajo dirigido a mujeres y a adultos mayores.
- X. Integrar y mantener actualizado un sistema de información que dé cuenta de la situación de la mujer, de los adultos mayores y su bienestar social.
- XI. Promover la obtención de recursos públicos, privados e institucionales para la instrumentación, coordinación, difusión y fomento a las actividades relacionadas con su objeto.
- XII. Las demás que le establezcan otras disposiciones legales y las que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto."

6/7



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Derivado de lo anterior, y con fundamento en el artículo 45 de la Ley en la materia, se le orienta para que ingrese su solicitud de Información de la misma forma, pero ahora señalando como Sujeto Obligado al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMYBS), o bien, acudir a las oficinas del Módulo de Acceso, ubicadas en Av. José María Morelos y Pavón Pte. No. 809, Col. La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, teléfono 2 13 89 15 y 16, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, correo electrónico: cemybsvocal@hotmail.com

Finalmente, al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

**ATENTAMENTE**



**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR  
DIRECTORA GENERAL**

7/7

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

11 DIC 2015

Hora: 17:45

Recibido por: [Firma]



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

"2015. Año de Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Toluca de Lerdo, Estado de México,  
a 08 de diciembre de 2015  
202K00000/SEESP/SP/ 2481 /2015

MAESTRA  
ROSARIO ARZATE AGUILAR,  
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.  
P R E S E N T E.

Con el gusto de saludarle, por instrucciones del Lic. Martín Vázquez Pérez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en respuesta al requerimiento de información número 00243/SEGEGOB/IP/2015, de fecha 23 de noviembre del año 2015, mismo que se recibió y registro en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), que opera el Módulo de Acceso de la Secretaría General de Gobierno, y por la que se realiza la siguiente solicitud de información:

*"Derivado de la actual declaración de alerta de género en 11 municipios del Estado de México y en referencia a la estrategia de comunicación cabe destacar que de ser el caso quisiera saber si existe o no una estrategia de comunicación, en caso de existir quisiera conocer el documento mismo de la estrategia de comunicación, es decir una planeación para llevar a cabo dicha estrategia de comunicación que incluya antecedentes apegados a marcos programáticos o situacionales, análisis previo, objetivos, metas, impactos esperados, indicadores, etc. etc.*

**CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN**

*Reitero que me interesa saber si se cuenta o no con una estrategia de comunicación y de ser el caso quisiera conocerla. Gracias."  
(sic)*

Por lo anterior, y de acuerdo a lo que disponen los artículos 3, 40 fracciones I, II, III, 41 y 46 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de Abril de 2004, se da contestación a lo solicitado por el ciudadano, en los términos siguientes:

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**



"2015. Año de Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Esta Unidad Administrativa refiere que se ha llevado una estrategia de comunicación, la cual comprende las siguientes publicaciones con perspectiva de género.

TIPO DE PUBLICACIÓN	TEMÁTICA
Folleto	Guía para el uso no sexista del lenguaje
Vinilona	Unidades Móviles
Bolígrafo	"Línea contra la Trata de Personas"
Vinilona	Violentómetro
Cartel	"Línea contra la Trata de Personas"
Volante	"Línea contra la Trata de Personas"
Directorio	Unidades de Atención para Mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia
Volante	Unidades de Atención para Mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia
Díptico	Dependencia emocional en una situación de violencia familiar
Fólder	"Línea contra la Trata de Personas"
Díptico	Violencia sexual en las redes sociales
Folleto	Cartilla de Servicios para Mujeres
Tríptico	El derecho a la igualdad entre las mujeres y los hombres
Tríptico	Fomento de la cultura en equidad de género
Díptico	Hostigamiento y Acoso Sexual
Pulsera	"Línea Sin Violencia"
Tríptico	Cuáles son las formas más comunes de explotación
Imán	"Mexiquense únete para poner fin a la violencia contra las mujeres"
Tríptico	"Mexiquense únete para poner fin a la violencia contra las mujeres"
Cartel	"Mexiquense únete para poner fin a la violencia contra las mujeres"
Fólder	"Mexiquense únete para poner fin a la violencia contra las mujeres"
Separador	"Mexiquense únete para poner fin a la violencia contra las mujeres"
Bolsa	"Línea Sin Violencia"
Playera	"Línea Sin Violencia"
Chaleco	"Línea Sin Violencia"



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

"2015. Año de Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

3.- Campaña de sensibilización y promoción de la perspectiva de género en el seno del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, cuyo objetivo es posicionar la importancia del uso de la perspectiva de género como un principio constitucional.

4.- Campaña para prevenir la violencia familiar y comunitaria en los tipos físicos, psicológicos y sexuales, en los municipios de Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco, a través de spots de radio, bolsas, tarjetas de plan de seguridad y poster.

Para ampliar la información proporcionada, le sugerimos atentamente dirigir su solicitud a la Coordinación General de Comunicación Social, así como al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

En espera de que la información proporcionada le sea de utilidad.

**ATENTAMENTE.**

**LIC. MARÍA DEL CARMEN REZA SILVA.**  
**SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO**  
**SUPLENTE**

C.P.P. Lic. Martín Vázquez Pérez.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México  
archivo/minutario  
MCRS/KRZA/gam

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

AVENIDA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA NO. 410, COL. EL COPORO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P.50050

TEL: (01722) 2150400  
www.edomex.gob.mx